

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS****Universitat Politècnica de València**

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2025, del Rectorado, por la que se publican definitivamente los nombres de las personas aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico superior en el área económico-administrativa, por el sistema de concurso-oposición (código: 2021/P/FC/C/35).

Concluidas las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico superior en el área económico-administrativa, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución de 7 de diciembre de 2021 (DOGV 16.12.2021) y de conformidad con lo establecido en las bases de la mencionada convocatoria,

RESUELVO

Primero

Publicar definitivamente, con expresión de la puntuación total obtenida, los nombres de las personas aspirantes que han aprobado las presentes pruebas selectivas, por orden de puntuación, y que se relaciona a continuación:

Turno libre			
Apellidos y nombre	Fase de oposición	Fase de concurso	Puntuación total
Villalaín Ramos, Ignacio José	49,77000	17,79840	67,56840
Olivares Del Rey Sánchez, Mónica	44,18000	16,19840	60,37840

Segundo

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, esta resolución será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Las personas aspirantes que han aprobado el proceso selectivo deberán presentar en el plazo que se iniciará el día 2 de septiembre de 2025 y finalizará el día 29 de septiembre de 2025 a través del Registro General de la Universitat Politècnica de València, sito en el edificio 3F, planta baja, junto a Rectorado, camino de Vera, s/n, CP 46071, de Valencia; del registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n de Alcoy; del registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía sito en la calle Paranimf n.º 1, del Grao de Gandía, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y dirigido al Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios de esta Universidad Politécnica, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada o cotejada del DNI, o del documento que acredite su nacionalidad o del pasaporte en el caso de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y en su caso los documentos que acrediten su vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración firmada o promesa de éste de que no está separado o separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada o cotejada del título académico exigible según la presente convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse la credencial que acredite su homologación.

c) Fotocopia compulsada o cotejada de los documentos acreditativos de los requisitos o especialidades, en el caso, de que éstos figuren en la presente convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de cualquier administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, además, efectuar la declaración de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de las plazas ofertadas. A estos efectos los reconocimientos se realizarán a través del Servicio Integrado de Prevención de Riesgos Laborales de la Universitat Politècnica de València, al objeto de que éste realice el pertinente reconocimiento médico y expida el certificado médico que proceda.

f) Las personas aspirantes con diversidad funcional, deberán presentar fotocopia compulsada o cotejada de la certificación de la conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas u órganos competentes de otras administraciones públicas, que acredite discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, así como su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a las vacantes ofertadas.

g) Fotocopia compulsada o cotejada de los documentos acreditativos de la exención del pago de tasas de conformidad con la solicitud de la persona interesada.

Una vez presentados los documentos por las personas interesadas, se efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera del grupo A, subgrupo A1, sector Administración Especial, categoría de técnico superior en el área económico-administrativa, mediante la resolución del rector que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, con especificación del destino adjudicado, con base en el orden de puntuación obtenido, fijándose la fecha o plazo de la toma de posesión.

Tercero

De conformidad con lo previsto en el punto 1.1, la presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir tres plazas vacantes por el turno de promoción interna de la categoría de técnico superior en el área económico-administrativa del grupo A, subgrupo A1, sector de administración especial, se declaran desiertas por no presentarse ningún aspirante a las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 24 de julio de 2025

José Esteban Capilla Romá
Rector